Acuerdo Nº 7

que reforma y adiciona el marcado con el Nº 2 sobre Presupuesto de Rentas y Gasto para la vigencia económica de 1938 y atiende unas objeciones formuladas por la Gobernación del Departamento al citado acuerdo.-

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, en cumplimiento de la facultad que le confiere el artículo 169 de la ley 4ª de 1913,

Acuerda:-

Parte Primera.

Rentas-

Artículo 1º.- Aumentase a quince pesos ($ 15.00), la partida asignada en el numeral 19 del artículo 5º del Acuerdo Nº 2 sobre Presupuesto vigente.-

Artículo 2º.- Suprimese el impuesto de que trata el numeral 17 del mismo artículo.

Parte Segunda.

Gastos.-

Artículo 3º.- Aumentase a $ 2.714.99, la partida asignada en el artículo 56, Capitulo 10, departamento de Beneficencia del mismo acuerdo que se reforma.-

Artículo 4º. La suma de $ 214.99 a que asciende la erogación a que se refiere el artículo que precede, se tomará de la partida asignada en el artículo 62, Capitulo 12 del departamento de Vigencias anteriores del Acuerdo Nº 2 tantas veces citado, para lo cual se decreta el correspondiente traslado.

Artículo 5º. En el sentido del presente queda reformado y adicionado el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia económica de 1938 y atendidas las objeciones formuladas por la Gobernación del Departamento al precitado acuerdo.

El

presente acuerdo regirá desde su sanción y dispuso debates en distintos días y en ambos fué aprobado.

Dado en Santa Rosa de Osos, a 25 de Marzo de 1938.

El Presidente,

Pedro J. Gómez

El Secretario,

Luis Hoyos

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Antioquia.
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
STA. ROSA DE O.

, marzo veintisietede mil novecientos treinta y ocho.

Recibido hoy. Publíquese, ejecútese y consultese con la Gobernación del Departamento.

El Alcalde,

El Srio. Encarado,

El anterior acuerdo fué publicado hoy veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho, en la plaza pública de esta ciudad, siendo día feria y de concurso.

M. Arboleda B.

María Arboleda B.
Srio. Encargado.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 12 de Abril de 1938 y a despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA